

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**

**Prosperidad
para todos**

1248

Radicación :	7-94715- -14-0	Fecha: 2011-10-04 09:36:43
Trámite :	11 PATENTEI/II	
Evento :	378 FASENACIONAL I	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA Folios 1	

Señor (a) (es)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
DIAGONAL 34 No 5 - 28
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 54829
Fecha : 30/09/2011
Expediente : 7-94715
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

**Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: Info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **54829**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **1239**

Rad. PCT/ 07-94715

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 13 de septiembre de 2007 con el N° 07-094715-00000-0000, el doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Glaxo Group Limited, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE 2,4,8-TRISUSTITUIDO 8 H-PIRIDO [2,3-d]PIRIMIDIN-7-ONAS SUSTITUIDAS, ACTIVAS COMO INHIBIDORES DE CSBP/PK/p38 QUINASA, Y COMPOSICIONES DE LOS MISMOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2006/010855 de fecha 24 de marzo de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 599 del 31 de diciembre de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 05881 y notificado por fijación en lista el 01 de abril de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 1361 a 1372 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-094715-00012-0000 del 30 de junio de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 20 (Fls. 1379 a 1381) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 54829

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1239

Rad. PCT/ 07-94715

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 contenidas en los folios 1379 a 1381 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" DERIVADOS DE 2,4,8-TRISUSTITUIDO 8 H-PIRIDO [2,3-d]PIRIMIDIN-7-ONAS
SUSTITUIDAS, ACTIVAS COMO INHIBIDORES DE CSBP/PK/p38 QUINASA, Y
COMPOSICIONES DE LOS MISMOS "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/4745, 31/519; C 07 D 471/02, 487/02.

Reivindicaciones: 1 a 20 **Folios:** 1379 a 1381.

Titular: GLAXO GROUP LIMITED.

Domicilio: Greenford, Middlesex, Inglaterra.

Inventores: James Francis Callahan, Jeffrey C. Boehm, Anthony William James Copper, Stefano Livia, Neysa Nevins, Zehong Wan y Beth A. Norton.

Prioridad Nº: 60/655,315 **Fecha:** 25 de marzo de 2005 **País:** US.

Solicitud Internacional Nº: PCT/US 2006/010855 **Fecha:** 24 de marzo de 2006

Vigente desde: 24 de marzo de 2006 **Hasta:** 24 de marzo de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 154829

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1239

Rad. PCT/ 07-94715

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

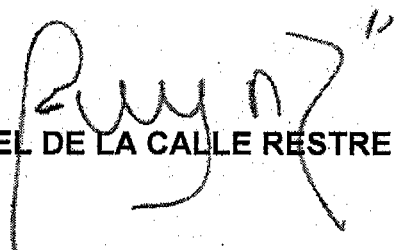
ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Glaxo Group Limited, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 SET 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA

Diagonal 34 N° 5 – 28.

Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus G.

Revisó: Doris Elena Polo C.

Aprobó: Ricardo Camacho García.

1378
102

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Glaxo Group Limited

*Greenford, Middlesex UB6 0nn, Inglaterra, Reino Unido de La Gran
Bretaña*

A la Creación denominada:

*"Derivados de 2,4,8-trisustituido 8h-pirido[2,3-d]pirimidin-7-onas sustituidas,
activas como inhibidores de csbp/pkc/p38 quinasa, y composiciones de los mismos"*

Inventor(es):

*Stefano Livia, James Francis Callahan, Jeffrey E Boehm, Naysa Nevins,
Zehong Wan, Anthony William Cooper, Beth A Norton*

Certificado No. 1239

Solicitud Internacional No. PCT/US2006/010855

Clasificación Internacional: C7D 487/2

de Patentes A61K 31/519

C7D 471/2

20 Reivindicaciones

Vigente Desde: 24/03/2006

Hasta: 24/03/2026

Prioridad No. US 60/655.315 25/03/2005

*Que la solicitud de Patente de Invención No. 7 94715 cumple con los
requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 54829
de 30/09/2011, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario
competente y el sello de esta Entidad.*

Superintendente de Industria y Comercio